

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde al momento no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto 115 del 11 de marzo de 2021. Cali, 11 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 136.8

RADICACION	76001-31-05-003-202000426-00
DEMANDANTE	ANDRES ESCOBAR Y ESTHER CILIA ZAPATA
DEMANDADO	PORVENIR S.A., POSITIVA S.A. y COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO

Cali, 12 de julio de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto de sustanciación 115 del 11 de marzo de 2021, requiere a la parte demandante para informe a este despacho el nombre del empleador del causante ANDRES ESCOBAR ZAPATA, reportar el nombre de la entidad afiladora en riesgos profesionales del señor ANDRES ESCOBAR ZAPATA si lo había, o en su defecto si la obligación se encuentra a cargo del empleador si este no hubiese afiliado al trabajador fallecido, Lo anterior en aras de posteriormente a la remisión de esta información, proceder a fijar fecha para la continuación de audiencia de trámite y juzgamiento

Pues bien, habiendo pasado mas de un año, contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se encuentra que no existe respuesta efectiva por la parte demandante.

Razón por la cual, este despacho procederá a **requerir por segunda vez** a la parte demandante para que cumplan con lo ordenado en el auto de sustanciación 115 del 11 de marzo de 2021, citado en líneas precedentes.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ apoderado de la parte demandante, a efectos de que se obedezca en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, lo ordenado en el auto de sustanciación 115 del 11 de marzo de 2021, respecto de informar a este despacho el nombre del empleador del causante ANDRES ESCOBAR ZAPATA, reportar el nombre de la entidad afiladora

en riesgos profesionales del señor ANDRES ESCOBAR ZAPATA si lo había, o en su defecto si la obligación se encuentra a cargo del empleador si este no hubiese afiliado al trabajador fallecido.

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Oficio N° 1100

Señores:

ANDRES ESCOBAR
ESTHER CILIA ZAPATA
DAGOBERTO ANGULO VELASCO
daanve2@hotmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-202000426-00
DEMANDANTE	ANDRES ESCOBAR Y ESTHER CILIA ZAPATA
DEMANDADO	PORVENIR S.A., POSITIVA S.A. y COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO

Por medio del presente, me permito remitir comunicar lo dispuesto en el auto N°1368 del 12 de julio de 2022, que a la letra dice:

“PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ apoderado de la parte demandante, a efectos de que se obedezca en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, lo ordenado en el auto de sustanciación 115 del 11 de marzo de 2021, respecto de informar a este despacho el nombre del empleador del causante **ANDRES ESCOBAR ZAPATA**, reportar el nombre de la entidad afiladora en riesgos profesionales del señor **ANDRES ESCOBAR ZAPATA** si lo había, o en su defecto si la obligación se encuentra a cargo del empleador si este no hubiese afiliado al trabajador fallecido.”.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f375c24b7cbf5f21d7970985a0f061900d8c4ff73f68d1274876a5a0ccd4c7**

Documento generado en 13/07/2022 10:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>